



OFICINA DEL SECRETARIO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

DÍA CIENTO SESENTA Y SEIS

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024

**- ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del martes, 18 de junio de 2024
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
  - a. Jueves, 13 de junio de 2024
  - b. Lunes, 17 de junio de 2024
  - c. Martes, 18 de junio de 2024
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación del P. de la C. 747; y de la R. C. de la C. 31, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - b. De la Comisión de Salud, cuatro informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1248; la R. C. del S. 433; y los P. de la C. 68 y 1751, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - c. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, seis informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 412; 1287 y 1423; y los P. de la C. 2074; 2128 y 2136, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - d. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1440, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - e. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 751; y el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 860.
  - f. De la Comisión de Agricultura y de Recursos Naturales, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 635, sin enmiendas.
  - g. De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1868, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1266.
  - b. De la Comisión de Asuntos de las Mujeres, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 291.

## 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

## 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 676; 1269; 1332; 1467; 1485 y 1486; y las R. C. del S. 435 y 502.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1799; 1870 y 2038; las R. C. de la C. 262; 597; 663 y 665; y la R. Conc. de la C. 79, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- c. Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 938; 1267; 1441; 1681 y 1802; y las R. C. de la C. 432; 471 y 472, con enmiendas.
- d. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado a viva voz los P. de la C. 1106 y 1557.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo determinó desistir del Comité de Conferencia creado para atender las discrepancias en torno al P. de la C. 901.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 901; 1932 y 1933; la R. C. de la C. 231; y el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624.
- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del martes, 18 de junio de 2024, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 1053 (Reconsiderado), titulado:

### “LEY

Para enmendar los Artículos 1.008, 2.018, 4.008, 4.009, 4.010, 4.011, 4.012, 7.071, 7.072 y 7.073 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", y enmendar el inciso (g) de la Sección 3 y añadir un inciso (6) de la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley General de Expropiación Forzosa", a los fines de atemperar el que una propiedad privada declarada estorbo público pueda ocuparse, así como incorporar la utilización del procedimiento sumario que se establece mediante la Ley 107, supra, al proceso de expropiación de estorbos públicos bajo la Ley General de Expropiación Forzosa, con el propósito de facilitar el que los municipios puedan atender eficiente y proactivamente el problema de propiedades abandonadas dentro de sus límites geográficos; requerir un aviso preliminar de estorbo público en el inmueble; crear un procedimiento de expropiación sumario en el caso de las propiedades incluidas en el inventario de propiedades declaradas como estorbo público; dejar en manos de los municipios el adoptar, mediante ordenanza municipal, las normas y criterios para disponer de esas propiedades una vez advenga en la titularidad de estas, establecer que los municipios solo vendrán obligados a consignar en el tribunal las cuantías sobre la expropiación una vez comparezca al tribunal una parte con derecho a la propiedad; establecer un periodo de prescripción de tres (3) años para reclamar el pago una vez se dicte sentencia; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el jueves, 13 de junio de 2024.

- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del martes, 18 de junio de 2024, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 1804 (Conferencia), titulado:

### “LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; añadir un nuevo Artículo 7; reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13; reenumerar y enmendar el Artículo 12 [bis] como Artículo 14; añadir un nuevo Artículo 15 y reenumerar el Artículo 13 como Artículo 16 de la Ley 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico", a los fines de clarificar conceptos y sus significados, mejorar su redacción, establecer el programa de educación continua, establecer un sistema de inspectores, y para otros fines relacionados.”

y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por dicho cuerpo legislativo:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 1, después del número 131, insertar: “de 28 de junio de 1969, según enmendada,”

En el Decrétase:

Página 3, inciso h, línea 3, después de “Gobierno” insertar “del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico”

- i. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones remitiendo los P. C. de la C. 901; 1932 y 1933; y la R. C. de la C. 231, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.
- j. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 723; 1629; 1796 y 1951; y la R. C. de la C. 219, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- k. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del 18 de junio de 2024, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 1460 con el fin de reconsiderarlo.
- l. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador del P. del S. 1460.
- m. Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución del P. del S. 1460, con el fin de reconsiderarlo.
- n. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, una comunicación devolviendo, para ser reconsiderado el P. del S. 1460, de conformidad con la solicitud de ambos cuerpos legislativos.
- o. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, una comunicación informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

Ley 92-2024

Aprobada el 14 de junio de 2024.-

(P. de la C. 2002) “Para enmendar el Artículo 105 de la Ley 53-2021, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que el total de \$500 millones en asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico serán de uso irrestricto para la operación diaria de la institución; y para otros asuntos.”

- p. El senador Vargas Vidot ha presentado el formulario de coautoría para la R. Conc. del S. 61, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.
- q. El senador Dalmau Santiago ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 947, con la autorización del senador Villafaña Ramos, autor de la medida.

## 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del miércoles, 7 de junio de 2024, el Senado acordó no conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 18 de junio de 2024, hasta el domingo, 23 de junio de 2024.
- b. Del representante Héctor E. Ferrer Santiago, Presidente, Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación, remitiendo el Reglamento Enmendado del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas y de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa.
- c. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2024-69:

“El pasado 10 de agosto de 2021, el Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, gobernador de Puerto Rico, estampó su firma en la Resolución Conjunta del Senado 32, de la autoría de la senadora Rosa Vélez, convirtiéndola en la Resolución Conjunta 19-2021. Esta Resolución Conjunta ordena “a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Autoridad de Energía Eléctrica, realizar todas las gestiones y trámites pertinentes para identificar y solicitar los fondos necesarios para ejecutar el dragado de los embalses que se encuentran bajo su administración, a fin de restaurar la capacidad de almacenamiento de agua en los mismos; ordenar el diseño de un plan conjunto para la remoción y disposición de sedimentos de los embalses antes referidos; establecer períodos de cumplimiento sobre estos mandatos; disponer las condiciones de dicho acuerdo, priorizando los embalses del Lago Dos Bocas y de Carraízo; y para otros fines relacionados”.

Específicamente, la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta ordena a que estos tres organismos realicen “todas las gestiones y trámites pertinentes para identificar y solicitar los fondos federales y estatales necesarios para emplear los métodos adecuados para la remoción de sedimentos de los embalses que se encuentran bajo su administración, a fin de restaurar la capacidad de almacenamiento de agua en los mismos”. Sobre este mandato, la Sección 5 establece que, los tres organismos gubernamentales “tendrán que cumplir con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación. En o antes de la expiración del referido plazo, dichas entidades gubernamentales tendrán que someter conjuntamente a las Secretarías de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación que acredite en detalle el cumplimiento con lo ordenado”.

Los 180 días a partir del 10 de agosto de 2021 se cumplieron al 10 de febrero de 2022. Sin embargo, en la Secretaría del Senado no consta comunicación alguna relacionada con este mandato de ley. A estos fines, es menester auscultar el estatus de los trabajos o gestiones realizadas para dar cumplimiento a la Sección 1 de la Resolución Conjunta 19-2021. Es fundamental darle continuidad y ejecutar las leyes que se aprueban, pero más aún, las pasadas y presentes sequías y racionamientos de agua que hemos padecido en Puerto Rico, nos lleva a concluir que es un asunto recurrente, que, además, de atenderlo de forma inmediata, también requiere de medidas a largo plazo como consiste el dragado continuo de los embalses. Los dragados continuos pretenden que la capacidad de almacenamiento se mantenga en números considerables, en aras de que, aun padeciendo de sequías severas, el gobierno de Puerto Rico tenga suficientes abastos de agua potable para poder suplir las necesidades más apremiantes de todos los puertorriqueños.

El 25 de junio de 2022, la Senadora que suscribe presentó la Petición de Información 2022-0088 para que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sobres las gestiones realizadas para ejecutar el dragado de los embalses. Dicha petición fue contestada por las tres agencias. En el caso de AEE, indicaron que en el mes de junio se había adjudicado una requisición para realizar los estudios de ingeniería y campo necesarios para el desarrollo de diseño y preparación de los permisos necesarios para los dragados de los once embalses. Dichos estudios debían realizarse en aproximadamente seis meses, por lo que al día de hoy desconocemos el resultado de los mismos.

Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio solicitar información a las agencias concernidas, sobre el cumplimiento con el mandato de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 19-2021. Se requiere a la Autoridad de Energía Eléctrica, que sometan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico en o antes del 24 de junio de 2024.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO, ING. JOSUÉ A. COLÓN ORTIZ:

1. Resultado del estudio realizado sobre ingeniería y campo para el desarrollo de diseño y preparación de permisos para el dragado de los siguientes embalses:
  - Lago Dos Bocas
  - Lago Guineo
  - Lago Matrullas
  - Lago Guayabal
  - Lago Garzas
  - Lago Guayo
  - Lago Lucchetti
  - Embalse Río Loco
  - Lago Guajataca
  - Lago guerrero
  - Lago Caonillas
2. Un desglose del costo estimado para el dragado de cada uno de los embalses descritos en el inciso anterior.
3. Indique si se han realizado gestiones con FEMA para poder aumentar la cantidad de dinero necesaria para el dragado de los embalses.
4. Indique si, luego del año 2017 la AEE ha invertido dinero para la limpieza de material vegetativo o remoción de sedimento en cualquiera de sus once embalses. De contestar en la afirmativa, indique la cantidad invertida por cada uno de los embalses descritos en el inciso número uno.
5. Un inventario de todos los proyectos en vías de desarrollo para lograr lo antes esbozado.
6. Un narrativo sobre cuando esperan poder comenzar con el dragado de los embalses, en especial el del Lago Dos Bocas.
7. Cualquier otra información, documento, lista o detalle sobre lo dispuesto en esta Petición de Información.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Director Ejecutivo de AEE, Ing. Josué A. Colón Ortiz a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

d. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2024-70:

“Como parte de nuestro firme compromiso con la continua evaluación y mejora de las políticas públicas a través del mecanismo del crédito por trabajo, presentamos esta petición. Este año, buscamos ampliar y actualizar nuestros esfuerzos previos incluyendo el más reciente año contributivo, 2023. Nuestro enfoque está impulsado por la urgente necesidad de entender y amplificar los impactos positivos del programa de crédito por trabajo en nuestras comunidades, particularmente en las mujeres y las familias que luchan por superar el umbral de pobreza federal en Puerto Rico.

Estamos en un momento crucial. Los datos y conocimientos que solicitamos no son meros números; son las historias de resiliencia y la promesa de un futuro más brillante para innumerables familias puertorriqueñas. Al examinar los efectos del crédito por trabajo en los niveles de pobreza y las disparidades de género, y al considerar escenarios de mayor apoyo federal, nuestro objetivo es iluminar el camino hacia políticas públicas más efectivas y compasivas.

Nuestra petición también busca cuantificar las contribuciones económicas más amplias de los beneficiarios del crédito por trabajo a través de los impuestos sobre la nómina, y analizar meticulosamente la dinámica de financiamiento del programa tanto de fuentes locales como federales. Al proyectar los gastos futuros, aspiramos a fomentar un marco legislativo bien informado que apoye el crecimiento sostenible y la prosperidad equitativa de nuestra isla.

Creemos que juntos, a través de una acción legislativa informada y una dedicación inquebrantable, podemos transformar la vida de quienes más lo necesitan. Que esta petición sea un faro de esperanza y un catalizador para un cambio significativo.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DE HACIENDA, LCDO. NELSON J. PÉREZ MÉNDEZ, CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS LABORABLES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:*

1. A continuación, detallamos las partidas solicitadas para beneficio de la oficina de asuntos económicos y financieros del Departamento de Hacienda:
  - a. Distribución del crédito por trabajo por ingreso bruto ganado: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - b. Distribución del crédito por trabajo por ingreso bruto ganado y sexo: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - c. Distribución del crédito por trabajo por edad del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - d. Distribución del crédito por trabajo por edad y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - e. Distribución del crédito por ocupación del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - f. Distribución del crédito por ocupación y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - g. Distribución del crédito por fuente de mayor ingreso del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - h. Distribución del crédito por fuente de mayor ingreso y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - i. Distribución del crédito por municipio del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - j. Distribución del crédito por municipio y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - k. Distribución del crédito por estado civil del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - l. Distribución del crédito por estado civil y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - m. Distribución del crédito por sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - n. Distribución del crédito por número de dependientes cualificados del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - o. Distribución del crédito por número de dependientes cualificados y sexo del contribuyente: los valores en este campo deben ser los años contributivos solicitados (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023);
  - p. Actualizar para el año contributivo 2023 la segunda pestaña (Umbrales Casado-Individ 2021-22) del Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: añadir al análisis dos nuevas columnas (en adición a las columnas y filas presentadas en el análisis del año pasado): a) el ingreso bruto ganado (\$) de las familias que rebasan el nivel de pobreza federal; y b) la cantidad (\$) de crédito por trabajo

de las familias que rebasan el umbral de pobreza federal. Los valores en este campo deben ser para los años contributivos 2021, 2022 y 2023;

- q. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el setenta y cinco por ciento (75%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - r. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el cien por ciento (100%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - s. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el ciento veinticinco por ciento (125%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - t. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el ciento cincuenta por ciento (150%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - u. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el ciento setenta y cinco por ciento (175%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - v. Actualizar para el año contributivo 2023 el Excel enviado a EA el 22 de diciembre de 2023 en el que se analizó las familias que rebasan el umbral de pobreza federal: evaluar los efectos en los niveles de pobreza del gobierno federal entre 2022 y 2023 en el caso de que los recipientes del programa reciban el doscientos por ciento (200%) de su crédito por trabajo reclamado;
  - w. Analizar la tasa de participación del crédito por trabajo en Puerto Rico para los años contributivos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023;
  - x. Cuantificar la aportación agregada en impuestos de nómina (6.2% de Seguro Social y 1.45% de Medicaid) de los beneficiarios de crédito por trabajo en Puerto Rico para el año contributivo 2023;
  - y. Detallar el nivel de gasto del programa de crédito por trabajo proveniente de fondos locales y desglosar el nivel de gasto del programa de crédito por trabajo proveniente de fondos federales para los años contributivos 2021, 2022 y 2023;
  - z. Proyectar el nivel de gasto del programa de crédito por trabajo proveniente de fondos locales y desglosar el nivel de gasto del programa de crédito por trabajo proveniente de fondos federales para el año contributivo 2024.
2. El memorial explicativo aquí descrito deberá ser enviado:
- a. En formato de archivo de texto (e.g., docx, doc) con copia en formato de documento portable (i.e., pdf); y
  - b. Todos los elementos numéricos o de índole empírica contenidos en el mismo deberán ser provistos, de igual forma, en formato de hoja de cálculo (e.g., .csv, .xls).

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario de Hacienda, Lcdo. Nelson J. Pérez Méndez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo”.

- e. De la licenciada Maríeyoeida Ortiz Avilés, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga de tres (3) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2024-57, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 21 de mayo de 2024.
- f. De la señora Yamir Rivera Burgos, Administradora de Sistemas de Oficina Gerencial, Oficina Legal, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación solicitando una prórroga hasta el viernes, 21 de junio de 2024 para contestar la Petición de Información

2024-62, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 13 de junio de 2024.

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

P. del S. 139  
P. del S. 764  
P. del S. 780  
P. del S. 1063 (Reconsiderado)  
P. del S. 1102  
P. del S. 1161  
P. del S. 1223  
P. del S. 1439  
P. del S. 1472  
P. del S. 1476  
R. C. del S. 64  
R. Conc. del S. 53  
P. de la C. 262  
P. de la C. 577  
P. de la C. 1329  
P. de la C. 1850  
R. C. de la C. 665

## **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

## **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 1035 (Segundo Informe)  
P. del S. 1208  
P. del S. 1255  
P. del S. 1441  
R. C. del S. 354  
P. de la C. 303  
P. de la C. 1243  
P. de la C. 1711  
P. de la C. 1731 (Segundo Informe Conjunto)  
P. de la C. 1769  
P. de la C. 1779  
P. de la C. 1781  
P. de la C. 1820  
P. de la C. 1868  
P. de la C. 1886  
P. de la C. 1918  
R. C. de la C. 160



R. C. de la C. 283

## **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:**

Moción 2024-1035

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Santos Ortiz Ruiz, en celebración de los 70 años de vida, historia y legado de su Orquesta.

Moción 2024-1036

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Abel Machado Pérez, en la celebración de su cumpleaños.

Moción 2024-1037

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Ángela García, por su fallecimiento.

Moción 2024-1038

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Adalberto Acevedo Delgado, Anais M. Cosme Velázquez, Ángel Hernández Rodríguez, Ángel I. Escribano Fonseca, Daniel Massari Silva, Delwin Báez Hernández, Eddiel Oneil Pinto Lazú, Eduardo Figuereo Figuereo, Gian A. Lazú Febres, Glenda Pérez Rodríguez, Ismael Bruno Ortiz, Jan Santiago Delgado, Janeisha Román Vázquez, Jomari Román Vázquez, Josué Daniel Román Suárez, Keneth Vázquez Rivera, Marlene Serrano Torres, Nelson Morales Morales, Raisha Nelys Ortiz Agosto, Ricardo Cruz González, Rona Sierra Feliberti y Vilmarie Benítez Cruz, el Programa de Educación de Adultos, Centro Ramón Quiñones Medina, por motivo de su graduación.

Moción 2024-1039

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Gabriel Sánchez, Gladis Santiago, Ismael Ortiz Jr., Jannette Cosme, Juan Carlos Fernández, Julia Santos, Maike Ortiz, Máximo de Jesús, Nelson Ortiz, Oscar Torres, Rosa Vázquez, Samuel Ortiz y Waleska González, por el reconocimiento en las Fiestas del Coquí, gracias a su destacada labor como comerciante.

Moción 2024-1040

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca, nuevamente, a Carmen Pagán, Eileen Chéverez Colón, Johana Santiago González, José Otero, Margarita Cintrón Santos, María Quiñones, Marta Otero Marrero, Víctor Díaz y Virginia De Jesús Marrerolos, integrantes del Comité Organizador del Maratón del Jíbaro de Morovis, por la celebración de su 50 aniversario.

Moción 2024-1041

Por el senador Morales:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Deliane Rivera Peña, Jonathan E. Martínez Zayas y Yamil Marchessi Ramos, entrenadores destacados del Equipo de Natación de la Escuela del Deporte del Municipio de San Juan.

Moción 2024-1042

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Brenda L. Colón de Alba y a la familia Caratini Guzmán, por su excepcional colaboración voluntaria en las Fiestas del Coquí.

Moción 2024-1043

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca por su labor como Amas de Llave a Amparo Rodríguez Arguinzoni y Evelyn Sánchez Veguilla; y como Cuidadoras a Alma Ortiz Colón, Anacelliz López, Gladys Zayas Santiago, Johanna Piñeiro Román, Katya Rivera Colón, Melysanned Torres Diaz, Norma Morales Rosa, Omayra Martinez Ortiz, Stephanie Vázquez Diaz, Zoraida Rivera Robles, Carmen Rosado David y Damaris Rosario Rosario.

Moción 2024-1044

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca el esfuerzo y dedicación de la Fundación Stefano en ocasión de conmemorarse el Día de Conciencia del Duelo Infantil.

Moción 2024-1045

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca, a Héctor Quiñones por su trayectoria como lanzador de los Titanes en Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico, así como por su contribución como anotador y líder deportivo en el municipio de Florida.

Moción 2024-1046

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Flor Meléndez Montañez, por su carrera y sus logros como jugador y entrenador de baloncesto.

Moción 2024-1047

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Juan Antonio Marrero Rodríguez, por su labor como líder comunitario.

Moción 2024-1048

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Jamie Oswalt, Supervisora del Diario del Senado de Alabama.